



NOTA RECTIFICATIVA DE ANEXOS Nº5 (VALORACIÓN DE OFERTAS) Y ANEXO Nº7 (PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE REGULAN LA OCUPACIÓN DE LÁMINA DE AGUA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA 2) DEL PLIEGO DE BASES:

"CONCURSO PARA LA PRESTACION SERVICIO COMERCIAL DE PASAJE EN RÉGIMEN DE VIAJE TURÍSTICO LOCAL Y DE EXCURSIONES MARÍTIMAS EN EL PUERTO DE BARCELONA. PERIODO 2016-2019."

Ref. Servicio de contratación: 52/15

En relación con el concurso de referencia, **SE RECTIFICA** el anexo nº5 (Valoración de ofertas); apartado e) Tipología de las embarcaciones, y el anexo nº7 (Pliego de cláusulas que regulan la ocupación de lámina de agua y la prestación del servicio en la Zona 2) del Pliego de Bases.

Se adjunta el nuevo anexo nº 5 y el plano "C Plano superficie permitida la navegación en zona interior" del anexo nº 7.

Barcelona, 29 de mayo de 2015


Port de Barcelona
Secretaria General
Contractació

En relació amb el concurs de referència, **ES RECTIFICA** l'annex núm. 5 (Valoració d'ofertes); apartat e) Tipologia de les embarcacions, i l'annex núm 7 (Plec de clàusules que regulen l'ocupació de làmina d'aigua i la prestació del servei a la Zona 2) del Plec de Bases.

S'adjunten el nou annex núm. 5 i el plànol "C Plànol superfície permesa la navegació en zona interior" de l'annex núm. 7.

Barcelona, 29 de maig de 2015

APARTADO E DEL ANEXO N° 5

"El punto e) *Tipología de las embarcaciones*, del Anexo nº 5. *Valoración de Ofertas*, se entenderá que tiene el siguiente redactado:

e) *Tipología de las embarcaciones.*

La valoración de este punto será diferente según la zona del puerto en la que se ubica:

- *Zona 1: En este punto se valorarán aquellos tipos de embarcación que puedan tener una singularidad manifiesta respecto a las zonas colindantes, 2 y 3. En concreto, se valorará*

<i>Tipo de buque</i>	<i>Puntuación</i>
• <i>Embarcaciones con casco de madera</i>	<i>45 puntos</i>
• <i>Embarcaciones de vela</i>	<i>45 puntos</i>
• <i>Embarcaciones que utilicen sistemas que puedan ser alternativos a la vela o el motor (p.ej. energía solar)</i>	<i>20 puntos</i>
• <i>Embarcaciones de alta velocidad</i>	<i>20 puntos</i>
• <i>Embarcaciones de eslora inferior a 15m</i>	<i>20 puntos</i>

Las anteriores puntuaciones no son acumulables, asignándole a la embarcación la mayor puntuación posible.

- *Zona 4: Se valorará*

<i>Tipo de buque</i>	<i>Puntuación</i>
• <i>Embarcaciones de casco de madera, originales y las reproducciones singulares de embarcaciones históricas</i>	<i>45 puntos</i>
• <i>Embarcaciones originales y las reproducciones singulares de embarcaciones históricas, cuyo casco no es de madera</i>	<i>30 puntos</i>
• <i>Embarcaciones de madera propulsadas a vela</i>	<i>20 puntos</i>

Esta puntuación por tipología de embarcaciones se prorrateará por cada una de las embarcaciones en las que se preste el servicio y por los meses de prestación del servicio. A los efectos de la presente valoración, sólo computarán los meses en los que la oferta del número de servicios propuestos por el licitador permita cubrir el número de viajes mínimos mensuales establecidos en la tabla del apartado "c" de este anexo."



ANEXO C. PLANO ÁMBITO DE NAVEGACIÓN ZONA INTERIOR, DONDE SE PERMITE LA NAVEGACIÓN DE LAS EMBARCACIONES QUE OPEREN EN LA ZONA 2.

